

MONTO: \$1,406,864.24 I.V.A. INCLUIDO

VIGENCIA: DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 2, 3, 5, 13, 15, 21, 23, 38, 41, 42 Y 55)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, ZAMOSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL C. GUILLERMO SUAREZ FUENTES, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01432 SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000216.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-011L5X001-E98-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 71,163 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, LIC. JOSÉ CORTÉS MIRANDA, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9052 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE EL C. GUILLERMO SUAREZ FUENTES, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. N° 71,163 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, LIC. JOSÉ CORTÉS MIRANDA, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR , MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR, DE OFICINA Y ESTANTERIA, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE ZAM750124792 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ANA MARÍA CASTILLEJA #37, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO TARÍMBARO, ESTADO DE MICHOACAN, C.P. 58880, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDA 2, 3, 5, 13, 15, 21, 23, 38, 41, 42 Y 55, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 2, 3, 5, 13, 15, 21, 23, 38, 41, 42 Y 55, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS; MISMAS QUE MUESTRAN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL COLEGIO Y SON DE CARÁCTER DESCRIPTIVO Y NO RESTRICTIVO, POR LO QUE EL OFERENTE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES. EN LOS VIENE CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO EN QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS APROXIMADAS, SE PODRÁN ACEPTAR VARIACIONES DE HASTA UN 5%; PARA LAS PARTIDAS RESTANTES EL PESO Y DIMENSIONES SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON APROXIMADOS Y SOLO SE PROPORCIONAN COMO REFERENCIA, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. EN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO DEBERÁ TRANSCRIBIR TEXTUALMENTE LAS ESPECIFICACIONES REFERENCIALES DEL COLEGIO, SINO DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REALES DE LOS BIENES QUE OFERTA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
2	Anaqueles tipo esqueleto	92	Pieza
3	Archivero metálico	12	Pieza
5	Banco tipo dibujante	222	Pieza
13	Escritorio	2	Pieza
15	Gabinete universal metálico	15	Pieza
21	Mesa para biblioteca	20	Pieza
23	Mesa para maestro	112	Pieza
38	Pintarrón	91	Pieza
41	Silla apilable	1442	Pieza
42	Silla tipo secretarial	11	Pieza
55	Credenza	6	Pieza

CATALOGOS:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA Y EN ORIGINAL EL (LOS) CATÁLOGO(S) DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE CADA UNO DE LOS BIENES Y/O COMPONENTES QUE INTEGREN LAS PARTIDAS OFERTADAS, SIN ALTERACIONES; MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CON SELLO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

LOS CATÁLOGOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; TODOS LOS CONCEPTOS O PARTIDAS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS EN LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES.

LOS CATÁLOGOS PUEDEN SER IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVIERON, POR LO QUE DEBERÁ MARCAR EL URL (LOCALIZADOR UNIFORME DE RECURSOS) DENTRO DE LOS FOLLETOS O CATÁLOGOS PARA SU LOCALIZACIÓN EN INTERNET.

EN EL CASO DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO, SE PODRÁ ACEPTAR UN CROQUIS O DIAGRAMA ESQUEMÁTICO ELABORADO POR EL FABRICANTE.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

PARTIDA 2: ANAQUEL TIPO ESQUELETO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

4 POSTES FABRICADOS EN LÁMINA GALVANIZADA, CALIBRE 14 CON LÍNEAS DE PERFORACIONES CIRCULARES EN LA CARA FRONTAL Y POSTERIOR 2.10 CM DE ALTURA.

6 ENTREPAÑOS EN ACERO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE 20 DE 45 CM DE ACHO POR 85 CM DE LARGO.

TIRANTES COLOCADOS DIAGONALMENTE EN CRUZ EN LA PARTE POSTERIOR DEL MUEBLE A BASE DE TIRA METÁLICA CALIBRE 20.

ACABADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA ALQUILÁDICA HORNEADA A 180°C

DEBERÁ INCLUIR TORNILLOS Y TUERCAS PARA SU ARMADO.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

PARTIDA 3: ARCHIVERO METALICO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS, TAMAÑO OFICIO EN COLOR GRIS O BEIGE, CON SOPORTE PARA CARPETAS COLGANTES Y NORMALES.

EL CUERPO Y TAPA DEL ARCHIVERO DEBERÁN ESTAR FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20, LA BASE EN LÁMINA DE ACERO REFORZADA CALIBRE 18, CON CERRADURA GENERAL QUE INCLUYA BOTÓN DE SEGURIDAD EN CADA CAJÓN, CORREDERAS DE EXTENSIÓN, CAJONES GALVANIZADOS EN SU INTERIOR Y PINTURA HORNEADA EN EL EXTERIOR.

MEDIDAS APROXIMADAS: ALTO 132 X ANCHO 46 X PROF. 64 CM.

PARTIDA 5: BANCO TIPO DIBUJANTE

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

EL ASIENTO DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN MADERA DE PINO DE PRIMERA DIÁMETRO DE 30.0 CM Y ESPESOR DE 25 MM ACABADO CON BARNIZ TRANSPARENTE.

ESTRUCTURA CON 4 PATAS DE ACERO PULIDO ROLADO EN FRÍO DE 13 MM DE DIÁMETRO.

REFUERZO DE ACERO PULIDO ROLADO EN FRÍO DE 13 MM DE DIÁMETRO POR LOS 4 LADOS A 25 CM. DEL PISO.

REGATÓN PARA EMBUTIR EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO.

SOPORTE DE ASIENTO DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN LÁMINA NEGRA CALIBRE NÚMERO 14 TROQUELADO Y DOBLADO.

DIMENSIONES APROXIMADAS: 85 CM DE ALTO X 38 CM DE ANCHO BASE.

ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA UNIDOS CON METAL DE APORTE (SOLDADURA MIG O ELÉCTRICA).

ACABADOS METÁLICOS DE ESMALTÉ NEGRO, MATE O PINTURA EPOXICA COLOR NEGRO HORNEADA A 200° C

PARTIDA 13: ESCRITORIO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.50 X 0.70 X 0.75 METROS (ANCHO X FONDO X ALTO).

CON DOS PEDESTALES, EL DERECHO CON TRES GAVETAS PAPELERAS Y EL IZQUIERDO CON UNA GAVETA PAPELERA Y OTRA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO.

CUBIERTA METÁLICA CON FORMAICA COLOR NOGAL O SIMILAR.

PATAS CROMADAS FABRICADAS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 32 MM CALIBRE 18

CUERPO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20 CON PINTURA EPOXICA COLOR GRIS O ARENA.

PARTIDA 15: GABINETE UNIVERSAL METALICO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

CON 4 ENTREPAÑOS MOVIBLES Y 2 PUERTAS

MEDIDAS APROXIMADAS: 1.80 X 0.90 X 0.50 METROS (ALTO X ANCHO X FONDO)

DEBERÁ ESTAR FABRICADO A BASE DE LÁMINA ROLADO EN FRÍO CAL 22 CON SOPORTE PARA RECEPCIÓN DE ENTREPAÑO CAL. 18 CON MANIJA METÁLICA Y CERRADURA DE SEGURIDAD INTEGRADA A LA MISMA.

DEBERÁ TENER UN MECANISMO CON VARILLA DE CIERRE SIMULTÁNEO DE 3 PUNTOS.

ACABADO EN PINTURA TERMOPLÁSTICO MICRO PULVERIZADA, EPOXICA COLOR GRIS.

PARTIDA 21: MESA PARA BIBLIOTECA

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR CALIBRE 20

PATAS DE SECCIÓN CUADRADA DE 1½" Y 4 LARGUEROS (2 TRANSVERSALES Y DOS LONGITUDINALES) DE SECCIÓN RECTANGULAR DE 1" X 2" UNIDOS A LAS PATAS POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA EN TODO EL PERÍMETRO DE CONTACTO.

CADA PATA LLEVARÁ UN REGATÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EMBUTIDO Y PEGADO, COLOR NEGRO. CON TRAVESAÑOS DE REFUERZO

CUBIERTA FABRICADA EN AGLOMERADO DE ALTA DENSIDAD DE 25 MM CON CANTOS Y CUBIERTA RECUBIERTOS EN LAMINADO PLÁSTICO

CON UN REFUERZO DE PERFIL DE LÁMINA A TODO LO LARGO DE LA CUBIERTA.

ACABADO: EN COLOR ARENA PARA LA CUBIERTA Y NEGRO PARA LA ESTRUCTURA

DIMENSIONES APROXIMADAS DE LA CUBIERTA: 0.80 X 1.50 M (ANCHO X LARGO).

ALTURA DE LA MESA 0.75 MTS.

PARTIDA 23: MESA PARA MAESTRO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

CON FALDONES DE LÁMINA CALIBRE 18, MÍNIMO 50 CM EN EL FRENTE Y DE 30 CM EN LOS COSTADOS.

CUBIERTA DE TRIPLAY DE PINO DE MÍNIMO 19-MM.

DEBERÁ SER DE ACABADO EN LAMINADO PLÁSTICO COLOR MIEL Y PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXI POLIÉSTER HORNEADA A 200 °C EN LAS PARTES METÁLICAS, COLOR HOMOGÉNEO, PREFERENTEMENTE NEGRO.

LA ESTRUCTURA DEBERÁ SER EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO DE 3.81 CM (1 ½ PULGADAS)

SOLDADURA DE MICROALAMBRE EN CORDÓN EN EL PERÍMETRO DE TODOS LOS LADOS DE LAS UNIONES.

CON REGATÓN NIVELADOR DE ALTURA EN LAS 4 PATAS.

DE 1.20 X 0.60 Y 0.75 MTS DE ALTURA.

PARTIDA 38: PINTARRÓN

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

DEBERÁ ESTAR FABRICADO CON LÁMINA DE ACERO CALIBRE 24 ENSAMBLADA EN AGLOMERADO DE 6 MILÍMETROS DE ESPESOR; CON 5 REFUERZOS DE LÁMINA GALVANIZADA DE 0.10 X 1.20 METROS EN LA PARTE POSTERIOR.

MARCO Y PORTAGIS: DE ALUMINIO ANODIZADO.

ACABADO: PORCELANIZADO CON PINTURA HORNEADA A UNA TEMPERATURA DE 850 °C COMO PRIMARIO O FONDO Y ACABADO VÍTREO COLOR BLANCO

MEDIDAS APROXIMADAS: 1.20 M X 2.40 M.

PARTIDA 41: SILLA APILABLE

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

DEBERÁ TENER UNA ESTRUCTURA METÁLICA FORMADA POR DOS ASNILLAS EN FORMA DE "U" INVERTIDAS Y UN SOPORTE RECEPTOR DEL ASIENTO Y RESPALDO EN TUBULAR DE ACERO DE 25.4 MM. (1") DE DIÁMETRO LÁMINA CALIBRE N° 18, ADEMÁS DEBERÁ LLEVAR 2 REFUERZOS, UNO EN LA PARTE POSTERIOR Y UNO EN LA PARTE FRONTAL.

EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA DEBERÁ SER A BASE DE PINTURA EPOXICA MICRO PULVERIZADA HORNEADA A 200 °C COLOR NEGRO. PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA. PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE DEBERÁ APLICAR SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE SISTEMA MIG SIN ESCORIA.

CON REGATONES PARA EMBUTIR EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO EN LAS 4 PATAS.

ASIENTO Y RESPALDO: PARTE CENTRAL CON TRIPLAY DE 12 MM, CON ACOJINAMIENTO DE HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, FORRADOS CON TELA STANZA 100 % NYLON RETARDANTE A LA FLAMA COLOR NEGRO.

PARTIDA 42: SILLA TIPO SECRETARIAL

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- GIRATORIA
- BASE DE 5 PUNTAS CON RODAJAS DE NYLON.
- REGULADOR DE ALTURA
- CON BRAZOS (CODERAS)
- TAPIZADA EN TELA IMPERMEABLE COLOR NEGRO

PARTIDA 55: CREDENZA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

METÁLICA, MEDIDAS DE 1.52 X 0.40 X 0.52

CUBIERTA METÁLICA CON FORMICA COLOR NOGAL

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

PATAS CROMADAS DE PERFIL CUADRADO DE 32 MM CAL. 18
CUERPO EN LÁMINA COLOR ARENA

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR CATÁLOGOS ORIGINALES DEL (LOS) FABRICANTE (S) EN LOS QUE DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS TODOS LOS COMPONENTES O BIENES CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDA, ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, Y EN CASO DE LOS CATÁLOGOS, PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ORIGEN ADJUNTANDO UNA TRADUCCIÓN DEL TEXTO AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE QUE LOS CATÁLOGOS SEAN IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, DEBERÁ INDICARSE LA DIRECCIÓN DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVO.

EL "PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS NUEVOS Y QUE NINGUNA DE SUS PARTES ES RECONSTRUIDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN DE LAS EMPRESAS GANADORAS DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO Y NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGA A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN, DE SER EL CASO.

EL "PROVEEDOR" OTORGARÁ AL COLEGIO UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS BIENES OFERTADOS, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO-CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL COLEGIO LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Ó COMPONENTES QUE NO ESTÉN INTEGRADOS AL CUERPO DEL EQUIPO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, PARA QUE PUEDAN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO (PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE).

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR"

ANEXO No. 2: COTIZACIONES.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA, CONSULTA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL IMSS PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$1'212,814.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

				ZAMOSA S.A. DE C.V.	
M.N.					
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	Anaqueles tipo esqueleto	92	Pieza	\$1,430.00	\$131,660.00
3	Archivero metálico	12	Pieza	\$2,800.00	\$33,600.00
5	Banco tipo dibujante	222	Pieza	\$310.00	\$68,820.00
13	Escritorio	2	Pieza	\$9,834.00	\$7,868.00
15	Gabinete universal metálico	15	Pieza	\$1,950.00	\$29,250.00
21	Mesa para biblioteca	20	Pieza	\$1,290.00	\$25,800.00
23	Mesa para maestro	112	Pieza	\$1,224.00	\$137,088.00
38	Pintarrón	91	Pieza	\$2,600.00	\$236,600.00
41	Silla apilable	1442	Pieza	\$359.00	\$517,678.00
42	Silla tipo secretaria	11	Pieza	\$1,050.00	\$11,550.00
55	Credenza	6	Pieza	\$2,200.00	\$13,200.00
				SUBTOTAL	\$1,212,814.00
				I.V.A	\$194,050.24
				TOTAL	\$1,406,864.24

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDAS 2, 3, 5, 13, 15, 21, 23, 38, 41, 42 Y 55) EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **DIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL **29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017**, Y 2 AÑOS MÁS, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ÉSTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR LAS CARTAS GARANTÍAS POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR", SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES" DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSI Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PROVEEDOR"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

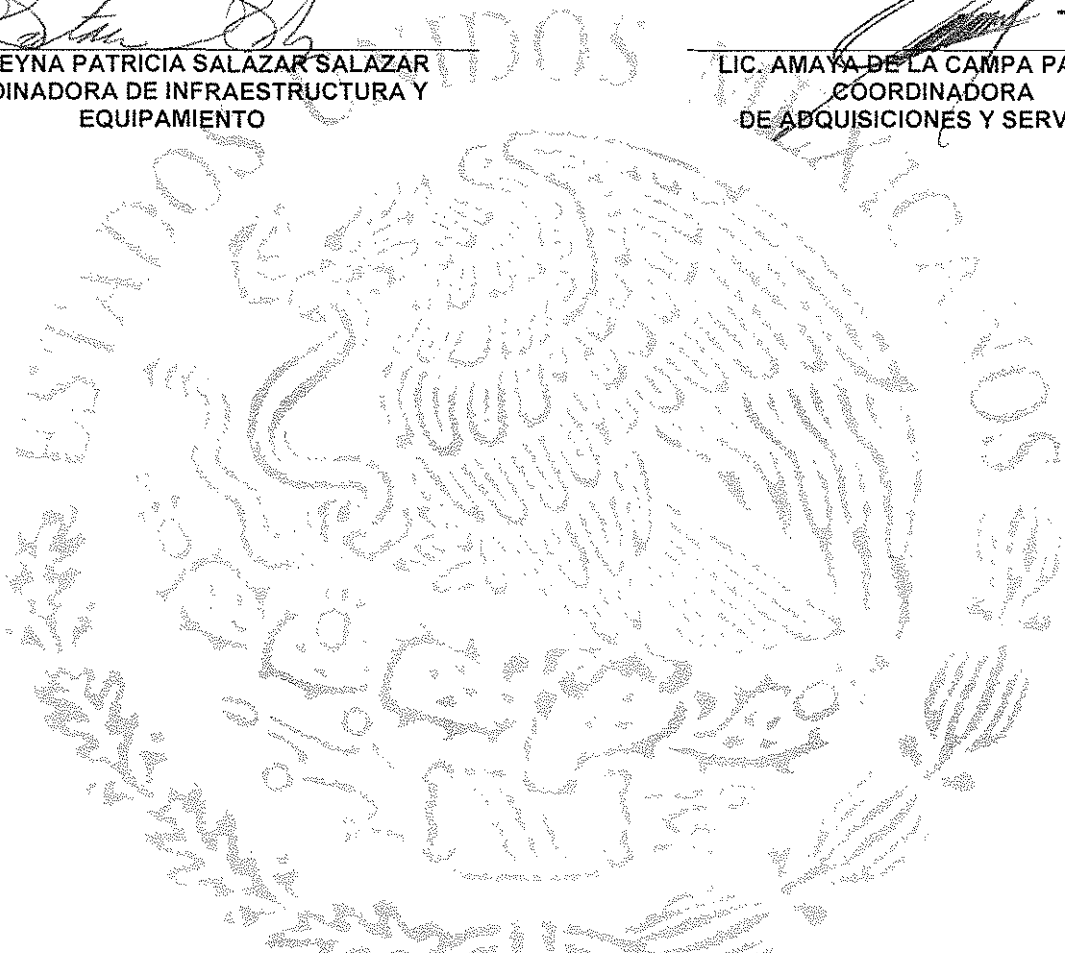

GUILLERMO SUAREZ FUENTES
APODERADO LEGAL DE ZAMOSA, S.A. DE
C.V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO


ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-111/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, ZAMOSA, S.A. DE C.V., CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

ANEXO 1

pro



MICHOACAN DE OCAMPO
NOTARIA PUBLICA No. 15

a cargo del Licenciado

J. CARMEN MALDONADO S.

FOLIO 00000

LA COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FORTUNA" S.A. DE C.V. SE CONSTITUYO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, EL DIA CINCO DE ABRIL DE 1978, CON UN CAPITAL SOCIAL DE CINCO MIL DOLARES ESTADUNIDENSES, REPRESENTADO POR CINCO ACCIONISTAS, LOS CUALES SON:

1. Sr. JUAN CARLOS MALDONADO S. (C.E.)

2. Sr. JUAN CARLOS MALDONADO S. (C.E.)

3. Sr. JUAN CARLOS MALDONADO S. (C.E.)

4. Sr. JUAN CARLOS MALDONADO S. (C.E.)

5. Sr. JUAN CARLOS MALDONADO S. (C.E.)

Melchor Ocampo No. 348
(DESPACHO 4)

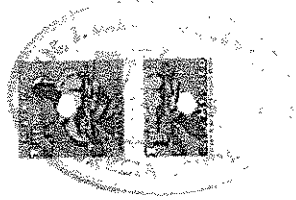
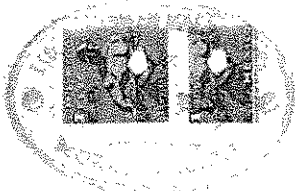
Teléfono 2-17-78

Morelia, Mich. Mex.

16 de Octubre del

AÑO DE 197

flw



-----NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-----

Handwritten signature/initials

-----VOLUMEN LX.-----

-----En la ciudad de Morelia, a las trece horas, del día ---
veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y cinco, --
Yo, el Licenciado J. CARMEN MALDONADO S., Notario Público --
número quince del Estado de Michoacán, en ejercicio en es-
ta Capital, HAGO CONSTAR la CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ---
ANONIMA denominada "ZAMOSA", S.A., que formalizan los seño--
res LUIS HUMBERTO ACEVEDO MENDOZA, MANUEL SALAZAR VIEJO, --
CARLOS PRIMO TORRES ARENAL, MARIA BLANCA GOMEZ KARRAS DE --
TORRES, ROSA MARIA CUIEL DEL RIO DE ACEVEDO y GLORIA GON---
ZALEZ VILLARREAL DE SALAZAR, de conformidad con los antece--
dentes y cláusulas que a continuación se detallan:-----

-----A N T E C E D E N T E S :-----

-----Declaran los comparecientes, que han gestionado y obte--
nido de la Secretaría de Relaciones Exteriores el PERMISO --
necesario para constituir esta Sociedad, documento que agre-
go al apéndice de esta escritura, marcado con la letra "A", --
y que es del tenor literal siguiente:-----

-----"En el margen superior izquierdo de una foja útil, un --
sello impreso con el Escudo Nacional, que dice:- Estados --
Unidos Mexicanos.-Fuera del sello:- Secretaría de Relacio--
nes Exteriores México.- DIREC. GENERAL DE ASUNTOS JURIDI--
COS DEP. PERMISOS.- ART. 27.- Núm. 035990.- Exp:-51147.----
TIMBRE POR VALOR DE QUINIENTOS PESOS, debidamente cancela--
dos y perforados.- 44031.- P-cSA8c.- c/s. Adq. Inm. - Al cen-
tro:- "LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- EN ATENCION
a que el Sr. LUIS HUMBERTO ACEVEDO MENDOZA, de la ciudad --
de se elimino en escrito fechado el 10. de Septiem

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Handwritten signature/initials

bre de 1974, solicita permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras personas una Sociedad Anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, bajo la denominación: ZAMOSA", S.A., duración de: 50 años y domicilio en : Tarímbaro, Michoacán, cuyo objeto social será: Diseño y fabricación de todo tipo de muebles de madera, especialmente para escuelas, con capital de \$ 150,000.00 y para insertar en la escritura Constitutiva de la Sociedad la siguiente cláusula especificada en el Artículo 8o., del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona Extranjera, Física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad.- Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la Sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del

2.-

capital social estará suscrito por mexicanos o sociedades --
mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.--Los ---
títulos o certificados de acciones además de los enunciados
que exige el Artículo 125, de la Ley General de Sociedades --
Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula.--
En cada caso de adquisición del dominio de tierras, aguas --
o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, de --
negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma --
Secretaría el permiso previo.--Este permiso se concede con --
fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la ---
inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 3o., -
Fracción VII, de la Ley de Secretarías y Departamentos de ---
Estado, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus-
Leyes Orgánicas y Reglamentarias; su uso implica su acepta---
ción incondicional y obliga al cumplimiento de las disposi---
ciones legales que rigen el objeto de la Sociedad, su incum--
plimiento o violación origina la aplicación de las sancio---
nes que determinan dichos ordenamientos legales.--El texto --
íntegro de este permiso se insertará en la escritura consti--
tutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del ---
mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha --
de su expedición.--Tlatelolco, D.F., a 26 de Noviembre de ---
mil novecientos setenta y cuatro.--SUFRAGIO EFECTIVO. NO ---
REELECCION.- P.O. DEL SECRETARIO.- LA SUBDIRECTORA GENERAL.-
Una firma ilegible.-En facsímile.- LIC. VICTORIA MORALES DE -
GARCIA SAENZ.--MC/dcc.- 44031.- F-CSA-8o., c/s. Adq. Inm.- --
La inserción que antecede concuerda fielmente con su origi---
nal.-----

-----DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION PRE-INSERTA, los compare--

Mue

cientes formalizan este contrato al tenor de las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S :-----

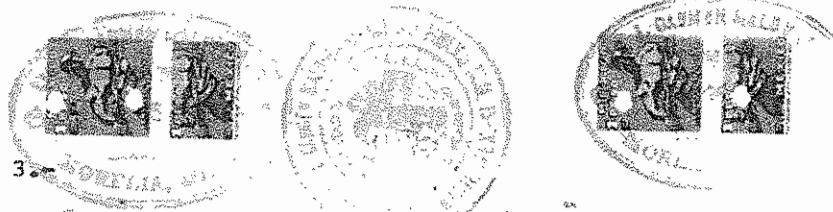
PRIMERA.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana y se denominará "ZAMOSA", que irá seguida siempre de las palabras Sociedad Anónima, o de sus abreviaturas "S". "A". y estará regida, por la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad ser: en Tarímbaro, Michoacán, pudiendo establecer Sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República Mexicana.-----

TERCERA.- La duración de la Sociedad será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha en que se inscriba esta escritura en el Registro De Comercio, a menos que se prorrogue este plazo o se disuelva anticipadamente la Sociedad.-----

CUARTA.- La Sociedad tiene por objeto, Diseño y Fabricación de todo tipo de muebles de madera, especialmente para Escuelas y podrá realizar toda clase de operaciones Civiles y Mercantiles que se relacionen con su objeto.-----

QUINTA.- El Capital Social es de \$ 150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, representado por CIENTO CINCUENTA ACCIONES ordinarias, nominativas, con valor de UN MIL PESOS, cada una, amparadas por cupones también nominativos que confieren a los titulares iguales derechos y obligaciones y han quedado íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa en la cláusula Segunda Transitoria de esta escritura.-----Cada acción tendrá derecho de un voto.--Los Títulos de las acciones pueden comprender una o varias y serán firmadas por el Presidente y el Secre-



COTIZACION

tarlo del Consejo de Administración.-----

SEXTA.- La Sociedad será siempre de Nacionalidad Mexicana, --
 y por lo tanto en la presente escritura, los títulos y accio-
 nes, así como los certificados provisionales que se expi-
 dan contendrán los requisitos que previene el Artículo ----
 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercanti-
 les y la inserción de la cláusula siguiente:-----

SEPTIMA.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá
 tener participación social alguna o sea propietaria de ---
 acciones de la Sociedad.----Si por algún motivo, alguna ---
 de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier ---
 evento llegare a adquirir una participación social o ser --
 propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo ---
 establecido en el párrafo que-antecede, se conviene desde --
 ahora en que dicha Adquisición será nula y, por tanto ----
 cancelada y sin ningún valor la participación social de que--
 se trate y los títulos que representen, teniéndose por redu-
 cido el capital social en una cantidad igual al valor de la -
 participación cancelada.-----

Alu

-----ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-----

OCTAVA.-La Sociedad será administrada por un Consejo de ----
 Administración, integrado por lo menos por cinco Consejeros,
 que podrá ser accionistas o extraños.-----

NOVENA.- Los Consejeros propietarios y suplentes durarán ---
 en su cargo un año, a partir de la fecha de su nombramiento.-
 Los miembros propietarios y suplentes podrán ser removidos --
 en cualquier momento por los accionistas, pudiendo designar -
 sus sucesores para completar el plazo para el cual fueron --
 elegidos los Consejeros removidos.--Sólo podrá revocarse el-
 nombramiento de uno o más Consejeros designados por una ---

minoría de accionistas, cuando se revoque igualmente el ---
nombramiento de los demás miembros del Consejo.---Los Conse-
jeros propietarios y Suplentes continuarán en funciones ---
mientras no se designe a sus sucesores y éstos tomen pose-
sión de sus cargos.---Los Consejeros propietarios y suplen-
tes podrán ser reelectos.-----

DECIMA.-El Consejo de Administración podrá reunirse en el --
lugar a donde sea legalmente citado.---El Consejo podrá ----
reunirse cuantas veces lo juzgue necesario o conveniente su -
Presidente, el Secretario o una mayoría de los Consejeros --
Proprietarios y Suplentes en funciones.---Las convocatorias --
para las Sesiones del Consejo deberán ser enviadas por escri-
to a cada uno de los Consejeros Proprietarios y Suplentes así
como al Comisario, por lo menos quince días de anticipación -
a la fecha de la sesión, por telegrama confirmado, por car--
ta enviada por Correo Certificado.--La Convocatoria contendrá
la hora, fecha lugar del día de la Sesión.--Cualquier sesión
del Consejo podrá celebrarse válidamente aún sin previa con--
vocatoria, cuando estén presentados en élla todas las perso-
nas con derecho a recibir la convocatoria de la misma, o ---
si hubiere quórum cuando cada uno de los Consejeros o Comisa-
rios ausentes haya firmado una renuncia a su derecho de reci-
bir dicha convocatoria.-----

DECIMA PRIMERA.- Habrá quórum en cualquier sesión del Consejo
de Administración, cuando esté presente por lo menos una ---
mayoría de los Consejeros Proprietarios o de sus suplentes --
respectivos.---Cualquier resolución del Consejo de Adminis-
tración únicamente será válida cuando sea aprobada por el --



4.-

COTE

voto afirmativo de por lo menos una mayoría de los Consejo---
ros Propietarios o Suplentes presentes.---El Presidente ----
del Consejo o su suplente no tendrá voto de calidad.--De --
toda sesión del Consejo de Administración se levantará una-
Acta que se asentará en el Libro de Actas correspondiente --
y que será firmado por lo menos por el Presidente y el Secre-
tario-----

DECIMA SEGUNDA.- El Consejo de Administración tendrá las ---
más amplias facultades reconocidas por la Ley a un mandata--
rio general para celebrar todo tipo de contratos y para ---
realizar toda clase de actos y operaciones que por la Ley --
o por disposición de estos Estatutos no estén reservadas --
una Asamblea de Accionistas, así como para Administrar y ---
dirigir los negocios de la Sociedad, realizar todos y cada --
uno de los objetos sociales de la misma y para representar --
a éste ante toda clase de autoridades Judiciales, civiles --
y penales, laborables o Administrativas, ya sean Federales,-
Estatales o Municipales, con el más amplio poder para plei--
tos y cobranzas, actos de Administración y de dominio, en --
los términos de los tres primeros párrafos del Artículo dos -
mil cuatrocientos siete del Código Civil para el Estado de --
Michoacán, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta--
y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, gozando--
aún de aquellas que requieran cláusula especial, y el Artí---
culo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de --
Crédito, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna --
manera limitativa lo siguiente:--a).- Promover quejas y que--
rellas y desistirse de ellas presentar acusaciones, consti---
tuirse en conadyuvante del Ministerio Público y otorgar per--

MW

dones.---b).- Iniciar juicios de Amparo y desistirse de ellos.
c).- Otorgar sin limitaciones o con las que el Consejo juzgue pertinentes y revocar toda clase de poderes generales o especiales incluyendo poderes para actos de administración, -- actos de dominio y para pleitos y cobranzas.---d).- Delegar - cualquiera de sus facultades en la persona o personas, gerentes, apoderados o comités que el Consejo juzgue convenientes.---Ningún miembro del Consejo de Administración podrá --- individual o separadamente ejercitar los poderes arriba señalados, salvo autorización expresa del Consejo de Administración o de la Asamblea de Accionistas.-----

DECIMA TERCERA.- El Consejo de Administración designará de -- entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario que --- podrá ser o no accionistas y éste último será el Secretario - de la Sociedad.--Además la Asamblea de Accionistas o el --- Consejo podrán designar uno o más Comités, así como Gerentes Generales o Especiales, quienes podrán ser o no Accionistas o Consejeros y que gozarán de las facultades que expresamente se les confieran.-----La Asamblea de Accionistas a su discreción podrá remover a cualquier persona designada conforme -- a esta cláusula.----Asimismo el Consejo de Administración --- podrá remover a cualquiera de dichas personas que éste haya-- designado.-----

DECIMA CUARTA.- El Gerente General tendrá amplias facultades de dominio, Administración y pleitos y cobranzas, inclusive - las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme al régimen del Artículo dos mil cuatro-- cientos siete del Código Civil vigente en el Estado de -----



S
COTE

Michoacán, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y las que menciona el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, así como para representar a la Sociedad en cualquier asunto de orden penal, hacer denuncias de hechos delictuosos, presentar querellas y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, tendrá también facultades para suscribir títulos de Crédito, para conferir y revocar toda clase de poderes y para desistirse de toda clase de recursos, aún del juicio de amparo.---Cuando se nombren Gerentes Generales o especiales se les precisarán sus facultades.-----

-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.-----

DECIMA QUINTA.- La Vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario, que durará en funciones hasta que la Asamblea haga nuevo nombramiento y el nuevo Comisario tome posesión de su puesto, pudiendo este funcionario ser o no socio.-----

Handwritten mark

-----ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-----

DECIMA SEXTA.- La representación soberana de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas.---Las Asambleas Ordinarias se celebrarán cada año, dentro de los dos primeros meses del ejercicio social, en el lugar, día y hora que determine la Gerencia o quien en su defecto conforme a derecho haga la convocatoria.---Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que las convoque la Gerencia, el Comisario o un grupo de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital Social.-----

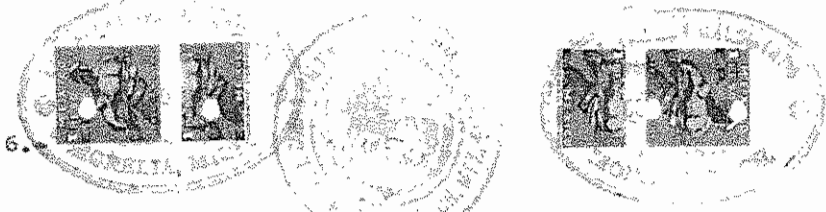
DECIMA SEPTIMA.- Las Convocatorias para las Asambleas se publicarán con la Orden del Día, por una sola vez en el ---

Diario Oficial del Estado o en cualquier periódico de circu--
lación, con anticipación mínima de tres días.---Sin embargo --
la reunión de accionistas que representesla totalidad del --
Capital social, podrán constituirse en Asamblea, sin previa--
convocatoria y sin otro requisito.-----

DECIMA OCTAVA.- Para concurrir a las Asambleas los Accionis--
tas depositarán sus acciones en el lugar que determine la --
Convocatoria, con anticipación mínima de veinticuatro horas -
a aquélla en que debe celebrarse la Asamblea.--A falta de --
Convocatoria las Acciones se depositarán en las Oficinas de -
la Sociedad.--A los funcionarios se les computarán en los ---
votos las acciones que tengan depositadas en garantía de su -
manejo.-----

DECIMA NOVENA.--Las Asambleas serán presididas por el Presi--
dente del Consejo de Administración o el Secretario del mismo
en ausencia del primero, quien en caso de empate en las vo---
taciones tendrá derecho a voto de calidad, en su ausencia de
ambos, presidirá quien elija la Asamblea.---Al iniciarse una--
Asamblea, quien la presida nombrará a un Escrutador que será--
el encargado de formar la lista de asistencia, verificar la -
personalidad de los concurrentes y hacer el cómputo de las vota
ciones las que serán económicas.----En todo caso, al iniciarse
una Asamblea, ésta designará un Secretario que será el encar--
gado de dar fe de los actos y de levantar el Acta correspon--
diente que se firmará por el Presidente, el Secretario y el -
Comisario si concurre.-----

VIGESIMA.- En las Asambleas Ordinarias las resoluciones ----
se tomarán por mayoría de votos de los accionistas presentes--
en los términos del Artículo ciento ochenta y nueve dela ---



6. Ley General de Sociedades Mercantiles.---En las extraordinarias se estará a lo dispuesto por el Artículo ciento ---noventa de dicha Ley, y en unas y otras cada acción dará ---derecho a un voto.-----

COTEJADA

VIGESIMA PRIMERA.- Las resoluciones de las Asambleas constituidas en los términos de estos Estatutos, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o desidentes.-----

-----DEL BALANCE.-----

VIGESIMA SEGUNDA.- Al final de cada ejercicio social se formará un balance general; los ejercicios sociales se contarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.--Las utilidades que se obtengan conforme al balance se repartirán en la siguiente forma:- un cinco por ciento se separará para formar el fondo de reserva legal, - hasta que éste alcance una suma igual al veinte por ciento del capital social; el resto, así como las pérdidas en su caso, se repartirán por partes iguales entre todas las acciones que forman el capital social, salvo que la Asamblea determine el establecimiento de reservas especiales.-----

Handwritten mark

-----DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.-----

VIGESIMA TERCERA.- La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el Artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y su liquidación se practicará en los términos del Capítulo Undécimo de la misma Ley.---Los Jueces y Tribunales del Estado de Michoacán, serán los únicos competentes para interpretar y hacer cumplir este contrato.-----

-----CLAUSULAS TRANSITORIAS.-----

PRIMERA.- Los constituyentes de esta Sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas, designan para integrar --- el Primer CONSEJO DE ADMINISTRACION de la Sociedad hasta -- nueva designación a las siguientes personas:-----

PRESIDENTE:	LUIS HUMBERTO ACEVEDO MENDOZA.
SECRETARIO:	MANUEL SALAZAR VIEJO.-
TESORERO:	CARLOS PRIMO TORRES ARENAL.
VOCAL:-----	MARIA BLANCA GOMEZ KARRAS DE TORRES
VOCAL:	ROSA MARIA CURIEL DEL RIO DE ACEVEDO
VOCAL:	GLORIA GONZALEZ VILLAREAL DE SALAZAR

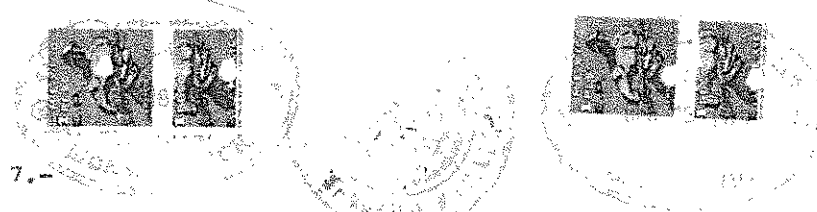
Todos los funcionarios designados causionarán su mane-- jo con depósito de \$ 1,000.00 UN MIL PESOS, y tomarán pose--- sión de sus respectivos cargos.-----

SEGUNDA.- Las acciones correspondientes al capital de la ---- Sociedad han quedado íntegramente suscritas y pagadas como -- sigue:-----

se eliminaron 8 renglones con datos de accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

TERCERA.- Los mismos constituyentes de esta Sociedad, como -- Asamblea General Ordinaria de Accionistas nombra como COMI---



COTEJADO

ARIO al señor Contador Público SANTIAGO FERNANDEZ CARDE---
NAS, hasta que la Asamblea haga nueva designación quien pres--
tará una garantía consistente en el Depósito de UN MIL PESOS,
en efectivo para asegurar las responsabilidades que pudiera
contraer con el desempeño de su cargo.-----

CUARTA.- Los propios constituyentes de esta Sociedad tam---
bién como Asamblea General Ordinaria de Accionistas, nombran
como GERENTE al señor LUIS HUMBERTO ACEVEDO MENDOZA, quien -
para el desempeño de sus funciones queda investido de las --
facultades que se mencionan en la cláusula Décima Cuarta, --
de esta escritura, y cauciona su manejo con el Depósito ---
de UN MIL PESOS.-----

QUINTA.- Igualmente los constituyentes de esta Sociedad ---
como Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan:--

a).- Que los ejercicios de la Sociedad correrán del --
primero de enero al treinta y uno de diciembre, excepto --
el primer ejercicio que correrá desde la fecha de la firma-
de esta escritura hasta el día treinta y uno de Diciembre -
del año en curso.-----

b).- Que la Sociedad se somete a las Leyes del Estado -
de Michoacán, para la interpretación y cumplimiento de ---
la presente escritura.-----

SEXTA.- Manifiesta el señor CARLOS PRIMO TORRES ARENAL, ---
que en su carácter de Tesorero ha recibido íntegramente en -
efectivo la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, importe --
de las Acciones que forman el Capital Social.-----

SEPTIMA.- Los gastos y honorarios que cause esta escritura-
serán por cuenta de la Sociedad.-----

Handwritten mark

GENERALES;- Bajo protesta de decir verdad, por sus genera---
se eliminaron 27 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

8.-

se eliminaron 5 renglones con datos personales

CO-2112

----Yo, el Notario, CERTIFICO y doy fe de que lo inserto --
y relacionado concuerda con sus originales a que me remito,
que conozco a los otorgantes quienes a mi juicio tienen --
capacidad legal, que leído que les fué este instrumento, ex-
plicado su valor y fuerza, y advertidos del derecho que tie-
nen para leer todo personalmente, lo que hicieron, se mostra
ron conformes y firman en mi Oficio, el día de su fecha, a --
las dieciseis horas.- DOY FE.--MA. BLANCA G. DE TORRES.- ---
GLORIA G. DE SALAZAR.- ROSA MA. ACEVEDO.- FIRMADAS.--TRES --
FIRMAS ILEGIBLES.- Ante mí.-J.C. Maldonado S.-Firmado.-El se-
llo Notarial de Autorizar".-----

----A U T O R I Z O, en Morelia, Michoacán, el día diez ---
de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, en que agre-
go al legajo del apéndice de esta escritura, marcados con --
las letras de la "A", "B", y "C", Permiso de la Secretaría -
de Relaciones Exteriores, Nota del Timbre y recibo de pago -
del Impuesto Municipal.--Doy fe.--El Notario Público No.15.-
J.C. Maldonado S.-Firmado.-En máquina:- LIC.J.CARMEN MALDONA-
DO S.- se elimino l.-El sello Notarial de Autorizar".-----

-----DOCUMENTOS DE. APENDICE.-----
---PRMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES....."--
----NOTA DEL TIMBRE.- "Con la máquina perforadora.- RECIBIDO.
30 01 75 043781.- O.F. H.- 107.- Notaría Núm. 15.- C.JEFE --
DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, MORELIA, MICH.--Hago de -

Handwritten mark

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

su conocimiento que se otorgó ante mí, la escritura cuyos --
datos son: -Escrit. No. 4258, de fecha 24 de Enero de 1975.--
Volúmen 60.-Acto que contiene: - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD--
ANONIMA DENOMINADA "ZAMOSA", S.A.....IMPUESTO DEL ---
TIMBRE.- Exento por no estar comprendido dentro de la Tarifa
de la Ley del Timbre.- Liquidación: - E x e n t a.--Mi Proto-
colo se encuentra debidamente timbrado.- Núm. del Notario 15.
J.C. Maldonado S.-Firmado.-En máquina:- LIC.J.CARMEN MALDO--
NADO S.- se elimino .-El sello Notarial de Autorizar".--Núm:
del Registro de la Nota 0167, EL C.JEFE DE LA OFICINA FEDERAL
DE HACIENDA, C e r t i f i c aExenta. conforme
a la Liquidación formulada bajo la responsabilidad del Nota--
rio que la suscribe.--Morelia, Mich., a 30 de Enero de 1975.-
El Jefe de la Oficina.-Una firma ilegible.- En máquina:- AUGUS
TO SOLANA HUERTA.- se elimino - OTORGANTES Y GENERALES:-----
La Constitución de la Sociedad, se llevó a cabo previo el ---
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo-s -
señores LUIS HUMBERTO ACEVEDO MENDOZA, MANUEL SALAZAR VIEJO,-
CARLOS PRIMO TORRES ARENAL, MARIA BLANCA GOMEZ KARRAS DE ----
TORRES, ROSA MARIA CURIEL DEL RIO DE ACEVEDO Y GLORIA GONZA--
LEZ VILLARREAL DE SALAZAR, quienes por sus generales manifes-
se eliminaron 4 renglones con datos personales

En máquina:- LIC.J.CARMEN MALDONADO S.- MASC-980510.-El sello

Notarial de Autorizar".-----

-----IMPUESTO MUNICIPAL.- "ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.-----

Hacienda Municipal.- RECIBO No. 282281.- Del Lic. J. Carmen-Maldonado S., se recibió la cantidad de \$ 875.00 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, por Escrit. Púb. No. 4258, valor de - \$ 150,000.00.....Morelia, a 10 de Febrero de 1975.- --- Empleado receptor.-Una firma ilegible.-El sello de la Tesorería Municipal".-----

-----ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE-CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD "ZAMOSA", SOCIEDAD ANONIMA.

VA EN OCHO FOJAS UTILES, COTEJADAS, SIN SALVADURAS Y CON LOS-TIMBRES DE LEY, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- DOY FE.--El Notario Público No.15.----- J. C. Maldonado S.-Firmado.-En máquina:- LIC.J.CARMEN MALDONADO S.- se elimino -El sello Notarial de Autorizar".-----

ES COPIA QUE CERTIFICO SER FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y DEVUELVO DE INMEDIATO A LA PARTE INTERESADA.---VA EN NUEVE FOJAS UTILES, COTEJADAS, SIN SALVADURAS Y CON LOS TIMBRES DE LEY, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- DOY FE.-----

El Notario Público No.15.



LIC. J. CARMEN MALDONADO S.

se elimino

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

am.

Handwritten mark

Presentada para su registro a las 13.35 horas del día 14 del actual
hoy queda agregada copia de lo prestado bajo el número 3155
de no. 33 Libro de Amidamientos correspondiente al Distrito
de Morelia Day te. Morelia, Mich., a 15 de diciembre de
19 77

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
EN EL ESTADO
Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
EN ESTE DISTRITO



MORELIA

Registró:

DERECHOS \$ 359.37
según recibo No. 223781
del Talonario No. _____
a fecha 15-XII-77
RECIBIDO POR LA OFICINA
CAJADORA DE RENTAS

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

REC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
ZAM750124792

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ZAMOSA SA DE CV

FOLIO
C0305983

MICH-20/10/2011-R 4ra-JWM9N9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ZAMOSA SA DE CV

DOMICILIO
CALLE ANA MARIA CASTILLEJA 37 CENTRO TARIMBARO MICHOACÁN 58880

CLAVE DEL R.F.C **ZAM750124792**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR MORELIA, MICH.**

ACTIVIDAD **Fabricación de muebles de oficina y estantería**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **10-02-1975**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-08-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-08-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-1975
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	28-07-2011	RF201132102085
Servicio o Solicitud / CAMBIO DE DOMICILIO /	28-07-2011	AV201132104601
Servicio o Solicitud / 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN /	01-09-2009	AV200917477796
Servicio o Solicitud / 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN /	17-08-2009	AV200917209472
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	08-05-2009	RF200915908825

Fecha de Impresión: 20 de Octubre de 2011
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

mqVxH714uEiIVUSdWWDjM8uh2XizhecQDHTbswDkBmLxdZ3BccJyycGRrRVXawxaUCbyciYRHPtkv4BHqjXYipiKrdqzNgwkLko4hVbQq6CONdLaspcgDKYSCxVI
 JSECD!PGzywFa9+5IRYmgmNfOCfthm7A5SnnN0IIVc1nQ3s=



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 SUAREZ
 FUENTES
 GUILLERMO
 DOMICILIO

se elimino foto y datos personales

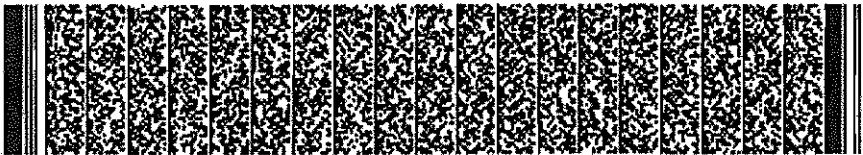
Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Handwritten signature

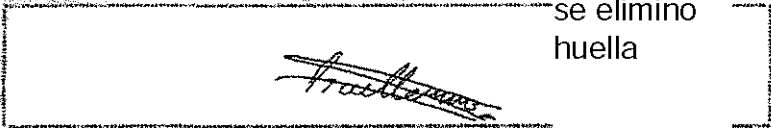


ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



se elimino código qr



se elimino huella

EDMUNDO OSORIO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se elimino clave



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 164
Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.
RFC: CSS160330CP7
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS

Número de Servicio:

155 770 900 046

Total a pagar:

\$26,448.00

(VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Fecha limite de pago:

04 SEP 17

Nombre y Domicilio:

ZAMOSA SA DE CV
ANA MA CASTILLEJA 37
PIPILA
TARIMBARO
TARIMBARO, MICH
C.P. 58880

Ruta: 75DF07A921040100
Periodo: 21 JUL 17 A 22 AGO 17

Tarifa: OM
Carga conectada kW: 93
Demanda contratada kW: 70
Multiplicador: 1

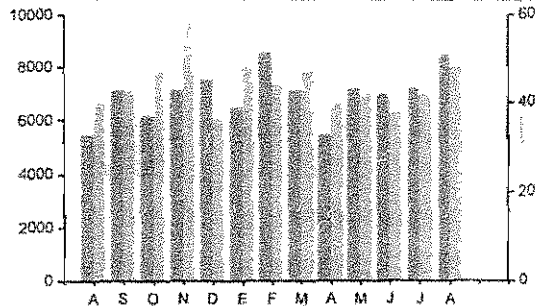
Función	No. Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Diferencia	Totales
kWh	9L81E5	78762	70313	8449	8,449
kW	9L81E5	48	0	48	48
kVArh	9L81E5	78803	76773	2030	2,030

Mes	Días de mes	Consumo prom diario	Energía kWh	Precio \$/kWh	Importe \$
JUL 17	10	264.0311	2,640	1.437	3,794.12
AGO 17	22	264.0313	5,809	1.400	8,132.16

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima kW	Precio \$/kW	Importe \$	Factor de potencia
JUL 17	0.3226	48	204.47	3,166.17	
AGO 17	0.7097	48	202.69	6,904.75	

97.23

Datos Históricos



Mes	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	Promedio \$/kWh	Promedio %	Precio \$/kWh
AGO 16	40	5,493	98.75	20	2,3876
SEP 16	43	7,141	98.59	20	2,4927
OCT 16	47	6,214	99.19	18	2,6243
NOV 16	58	7,105	98.39	15	2,9733
DIC 16	36	7,537	96.74	30	2,1882
ENE 17	48	5,486	98.19	19	2,7045
FEB 17	44	8,531	97.96	25	2,5506
MAR 17	47	7,124	97.01	21	2,9415
ABR 17	40	5,469	98.69	20	3,0467
MAY 17	42	7,186	98.18	22	2,7404
JUN 17	38	6,951	98.88	25	2,5447
JUL 17	42	7,226	97.57	24	2,5018
AGO 17	48	8,449	97.23	23	2,6051

Estado de cuenta

Conceptos	Importe \$
Energía	11,926.29
Demanda Máxima	10,070.93
2% Baja Tensión	439.94
Bonificación Factor de Potencia	-426.30
Subtotal	22,010.86
IVA 16%	3,521.73
Facturación del Periodo	25,532.59
Derecho de Alumbrado Público	915.55
Adeudo Anterior	22,676.04
Su Pago	-22,676.00
Total	\$26,448.18

Avisos Importantes

- Corte a partir de 05 SEP 17.
- De acuerdo a tus instrucciones, el importe de este aviso-recibo será cargado a tu cuenta bancaria.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Datos Fiscales del Receptor

ZAM750124792
ANA MA CASTILLEJA 37
TARIMBARO, MICH

Serie: FA Folio: 000019878807
Folio Fiscal: CE7AB74C-4955-4011-AA31-B5D50A19413E
N. Certificado del SAT: 0000100000406725461
No. certificado del CSD: 0000100000404010245
Fecha y Hora de certificación: 2017-08-24T12:31:40

Unidad de medida: No Aplica

Método de pago: NA

Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



Cadena Original

01.0/CE/AB74C-4955-4011-AA31-B5D50A19413E2017-08-24T12:31:40/1Z1gyXOMHghk2ky/KWGGx+msDuNX89CFuYQC4pZx8n6Sib0bN8uDIR7/eXYKTYuzT2x3bTNPfclwelmoyufzFBhMS+YBGmpusS100GS1Bw6zHQFlawW7ZjxEs+RpbANxUa/EVW8r85Uy8z2gkyRgtUcOW3V6pmB9D CxRpaum7meZscBefHEKy2DC0Lp263Ev37Ab1gA3B8RyUgWebeDuLUZ7Y7aDUmXat/RDh2cDh0PcBdtNou7xkAvMIMpB31S8KBTV/3kuJy9wzbKjCB2p9H5yeYaOEQ2Bz2emOZfyQvGcC+mVOXrWndFBnTQ--jNEalU7j0ZONV7+KZRSr SubidigitaldelCFE CwZEhZwLZ133IBTK3XhDzObqy2eh5upKkaxXmgDyS67WKprwyOMRUBCZYSMZXWN+AnB5i0m-S25DNvO3pCAKvC5VipJyWskjshNE/zxvG3dujRASNB9vX1Q5cPL2+pKQAR-gbo7ab1dZTzrFNVSubhoCF p/7Z1gyXOMHghk2ky/KWGGx+msDuNX89CFuYQC4pZx8n6Sib0bN8uDIR7/eXYKTYuzT2x3bTNPfclwelmoyufzFBhMS+YBGmpusS100GS1Bw6zHQFlawW7ZjxEs+RpbANxUa/EVW8r85Uy8z2gkyRgtUcOW3V6pmB9D Sello Digital del SAT RNEalU7j0ZONV7+KZRSr08bHmh4LvyWwzFmKk6e+CYZehZwLZ133IBTK3XhDzObqy2eh5upKkaxXmgDyS67WKprwyOMRUBCZYSMZXWN+An B5i0m-S25DNvO3pCAKvC5VipJyWskjshNE/zxvG3dujRASNB9vX1Q5cPL2+pKQAR-gbo7ab1dZTzrFNVSubhoCF

155770900046
01 155770900046 170904 000026448 2



Cobranza Electrónica

Cuenta:

Clave de envío:

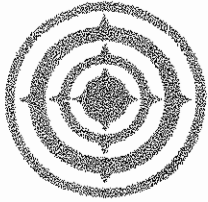
Total a pagar:

\$26,448.00
(VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

TALÓN DE CAJA

ANEXO 2

pu



ZAMOSA S.A. DE C.V.

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estantería

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE.

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-01115X001-E98-2017

ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA

30 de Agosto 2017.

El ING. GUILLERMO SUAREZ FUENTES, representante legal de la empresa "ZAMOSA SA DE CV", de conformidad con las bases de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-01115X001-E98-2017, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO", que celebrará en ese Comité de Adquisiciones a su cargo el día 30 de Agosto del 2017, expone: la empresa que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar los siguientes bienes:

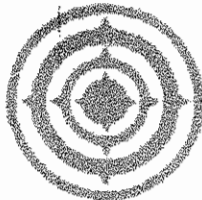
Partida	Cantidad	Descripción	Marca
2	92	ANAQUEL TIPO ESQUELETO - 4 postes fabricados en lámina galvanizada, calibre 14 con líneas de perforaciones circulares en la cara frontal y posterior 2.10 cm de altura. - 6 entrepaños en lamina galvanizada, calibre 20 de 45 cm de ancho por 85 cm de largo. - Tirantes colocados diagonalmente en cruz en la parte posterior del mueble a base de tira metálica calibre 20. Acabados con pintura electrostática alquiládica horneada a 180°C Incluye tornillos y tuercas para su armado. Incluye manual de uso en idioma español.	ZAMOSA SIN MODELO
3	12	ARCHIVERO METALICO Archivero metálico de 4 gavetas, tamaño oficina en color gris, con soporte para carpetas colgantes y normales. El cuerpo y tapa del archivero estan fabricados en lámina de acero rolado en frio calibre 20, la base en lámina de acero reforzada calibre 18, con cerradura general que incluye botón de seguridad en cada cajón, correderas de extensión, cajones galvanizados en su interior en calibre 22 y pintura horneada en el exterior. Medidas: Alto 132 x Ancho 46 x Prof. 64 cm.	ZAMOSA SIN MODELO
5	222	BANCO TIPO DIBUJANTE El asiento esta fabricado en madera de pino de primera diámetro de 30.0 cm y espesor de 25 mm acabado con barniz transparente. Estructura con 4 patas de acero pulido rolado en frio de 13 mm de diámetro. Refuerzo de acero pulido rolado en frio de 13 mm de diámetro por los 4 lados a 25 cm. del piso. Regatón para embutir en polipropileno de alta densidad color negro. Soporte de asiento esta fabricado en lámina negra calibre número	ZAMOSA SIN MODELO

Ana Maria Castilleja No. 37, Tarimbaro, Mich. - C. P. 58880 - R. F. C. ZAM750124792

Tel. y Fax (443) 3 87 60 30 y (443) 3 12 73 60 - Cel (045) 44 31 64 65 38/85

e-mail: contacto@zamosa1.com.mx - http://www.zamosa1.com.mx

002

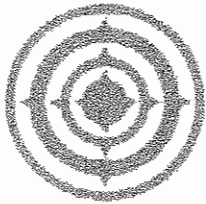


ZAMOSA S.A. DE C.V.

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estantería

		<p>14 Liguilado y doblado. Dimensiones: 84 cm de alto x 38 cm de ancho base. Elementos de la estructura unidos con meta. de aporte (soldadura MIG o electrica). Acabados metalicos en pintura epoxica color negro horneada a 200° C</p>	
13	2	<p>ESCRITORIO Medidas de 1.50 x 0.70 x 0.75 metros (ancho x fondo x alto). Con dos pedestales, el derecho con tres gavetas papeleras y el izquierdo con una gaveta papeleras y otra de archivo tamaño oficina. Cubierta metálica con fofoaltes color nogal. Patas cromadas fabricadas en perfil tubular cuadrado de 32 mm calibre 18 Cuerpo en lámina de acero rotado en frio calibre 20 con pintura epoxica color arena.</p>	ZAMOSA SIN MODELO
15	15	<p>GABINETE UNIVERSAL METALICO Con 4 entrepaños movibles y 2 puertas Medidas: 1.80 x 0.90 x 0.50 metros (Alto x Ancho x Fondo) Esta fabricado a base de lámina rolado en frio cal. 12 con soporte para recepcion de entrepaño cal. 18 con manija metálica y cerradura de seguridad integrada a la misma. Tiene un mecanismo con varilla de cierre simultáneo de 3 puntos. Acabado en pintura termoplastica micro pulverizada, epoxica color gris.</p>	ZAMOSA SIN MODELO
17	35	<p>LIBRERO DOBLE Para biblioteca con 12 entrepaños utiles, 2 cubre polvo, 2 bases de columna y soporte para libros en forma de L. con una aplicacion antiderrapante en la parte posterior, los entrepaños en calibre 18 y 20, con aplicacion de pintura epoxica electrostaticamente aplicada, acabado tipo automotriz. Dimensiones del librero: 2.12 de alto x 0.90 de largo x 0.50 cms. de profundidad.</p>	ZAMOSA SIN MODELO
18	20	<p>LIBRERO SENCILLO Para biblioteca con 8 entrepaños utiles, un cubre polvo, una base de columna y soporte para libros en forma de L. con una aplicacion antiderrapante en la parte posterior, los entrepaños en calibre 18 y 20, con aplicacion de pintura epoxica electrostaticamente aplicada, acabado tipo automotriz. Dimensiones del librero: 2.12 de alto x 0.90 de largo x 0.50 cms. de profundidad</p>	ZAMOSA SIN MODELO

[Handwritten signature]



ZAMOSA S.A. DE C.V.

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estantería

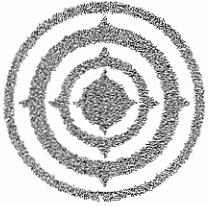
21	20	<p>MESA PARA BIBLIOTECA</p> <p>Estructura metálica tubular calibre 20</p> <p>Patas de sección cuadrada de 1 1/2" y 4 largueros (2 transversales y dos longitudinales) de sección rectangular de 1" x 2" unidos a las patas por medio de cordones de soldadura en todo el perímetro de contacto.</p> <p>Cada pata llevará un regatón de polipropileno de alta densidad, embutido y pegado, color negro</p> <p>Con llavesafios de refuerzo</p> <p>Cubierta fabricada en aglomerado de alta densidad de 25 mm</p> <p>Con cantos y cubierta recubiertas en laminado plástico</p> <p>Con un refuerzo de perfil de lámina a todo lo largo de la cubierta.</p> <p>Acabado: En color arena para la cubierta y negro para la estructura</p> <p>Dimensiones de la cubierta: 0.80 x 1.50 m (ancho x largo).</p> <p>Altura de la mesa 0.75 mts.</p>	ZAMOSA SIN MODELO
23	112	<p>MESA PARA MAESTRO</p> <p>Con faldones de lámina calibre 18; 50 cm en el frente y de 30 cm en los costados.</p> <p>Cubierta de triplay de pino de mínimo 19 mm.</p> <p>Sera de acabado en laminado plástico color miel y pintura micropulverizada epoxi poliéster hornada a 700 °C en las partes metálicas, color homogéneo, preferentemente negro.</p> <p>La estructura sera en perfil tubular galvanizado de acero de 3.81 cm (1 1/2 pulgadas) calibre 18</p> <p>Soldadura de microalambrado en cordón en el perímetro de todos los lados de las uniones.</p> <p>Con regatón nivelador de altura en las 4 patas.</p> <p>De 1.20 x 0.60 y 0.75 mts de altura.</p>	ZAMOSA SIN MODELO
25	4	<p>MESA PLANA DE ACERO INOX. DE 1.20 X 0.60 X 0.90 M.</p> <p>Fabricada totalmente en acero inoxidable AISI 304; estructura tubular cuadrado de 25.4 mm calibre 18, cubierta de lámina calibre 18; con medidas generales de 120 cm de frente x 60 cm de fondo x 90 cm de altura.</p> <p>Para la unión de las partes se utilizara soldadura especial con dejar escorias o puntos cortantes.</p> <p>Con regatones niveladores de altura en las 4 patas.</p>	ZAMOSA SIN MODELO
26	555	<p>MESA TRAPEZOIDAL</p> <p>Con medidas generales de 120 - 60 cm de frente x 60 cm de fondo x 75 cm de altura.</p> <p>Estructura fabricada en tubular cuadrado de 1 1/2" calibre 18 para sus cuatro patas, marco perimetral en perfil rectangular de 2" x 1" calibre 18; las partes metálicas soldadas con microalambrado (proceso MIG), perfectamente bien esmeriladas, con acabado en pintura hornada micropulverizada color negro semimate texturizada.</p> <p>Cada una de las cuatro patas deberán llevar regatones niveladores interiores de 1 1/2".</p>	ZAMOSA SIN MODELO



ZAMOSA S.A. DE C.V.

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estantería

		Cubierta fabricada en papel arr. de 18 mm de espesor en color blanco por ambas caras, con el contorno protegido con moldura "T" de PVC en color negro en forma de "T" para embutir; la cubierta ira sujeta a la estructura por medio de 8 pijas del número 3 x 4" de largo cabeza de cruz o combinada.	
38	91	<p>PINTARRON</p> <p>Fabricado con lamina de acero calibre 24 ensamblada en aglomerado de 6 milímetros de espesor con 5 refuerzos de lamina galvanizada de 0.10 x 1.20 metros en la parte posterior.</p> <p>Marco y portagis: de aluminio anodizado.</p> <p>Acabado: Porcelanizado con pintura horneada a una temperatura de 350 °C como primario o fondo y acabado vitreo color blanco.</p> <p>Medidas: 1.20 m x 2.40 m.</p>	ZAMOSA SIN MODELO
41	1442	<p>SILLA APILABLE</p> <p>Estructura metálica formada por dos esillios en forma de "U" invertidas y un soporte receptor del asiento y respaldo en tubular de acero de 25.4 mm (1") de diámetro lamina calibre n° 18, además llevara 2 refuerzos, uno en la parte posterior y uno en la parte frontal.</p> <p>El acabado de la estructura sera a base de pintura epoxico micro pulverizada horneada a 200 °C color negro previamente lavada y fosfatizada. Para la unión de elementos metálicos se aplicara soldadura de micro alambre sistema MIG sin escoria.</p> <p>Con regatones para embutir en polipropileno de alta densidad color negro en las 4 patas.</p> <p>Asiento y respaldo: Parte central con triplay de 12 mm, con acoplamiento de bula espuma de alta densidad, forrados con telas stanzas 100 y nylon retardante a la flama color negro.</p>	ZAMOSA SIN MODELO
42	11	<p>SILLA TIPO SECRETARIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Giratoria - Base de 5 puntas con Hedajas de Nylon - Regulador de Altura - Con Brazos (Cedera) - Tapizada en tela Impermeable color negro 	ZAMOSA SIN MODELO
55	6	<p>CREDENZA</p> <p>Metálica, medidas de 1.50 x 0.40 x 0.52</p> <p>Cuenta con dos pedestales con puerta abatible (uno en cada extremo) y dos puertas correderas de cristal con grueso de 6mm en la parte central, sin entrepaños</p> <p>patas cromadas de perfil cuadrado de 32 mm cal. 18</p> <p>Cuerpo en lamina color arena</p> <p>Cubierta de melamina de 26mm color nogal</p>	ZAMOSA SIN MODELO



ZAMOSA S.A. DE C.V.

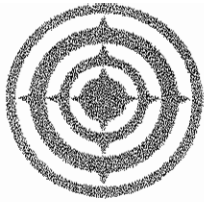
Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estanteria

La empresa declara que:

1. Tiene capacidad juridica para contratar y obligarse al suministro de los bienes objeto de este contrato.
2. Conoce y se compromete a acatar las disposiciones para el suministro de los bienes contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como, en las bases del concurso y junta de aclaraciones.
3. Conoce las especificaciones de los bienes materia de este concurso, así como, el lugar donde se entregarán, y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega de los bienes en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
5. Nos comprometemos a garantizar y entregar los bienes conforme a la descripción de las bases para esta licitación.

A T E N T A M E N T E

ZAMOSA SA DE CV
ING. GUILLERMO SUAREZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL



ZAMOSA S.A. DE C.V.

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estantería

FORMATO A

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

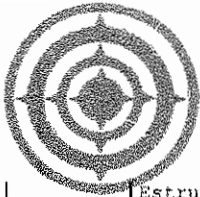
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

Metepec, Estado de México, 30 de agosto de 2017.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL POR PARTIDA
2	ANAQUEL TIPO ESQUELETO - 4 postes fabricados en lámina galvanizada, calibre 14 con líneas de perforaciones circulares en la cara frontal y posterior 2.10 cm de altura. - 6 entrepaños en lámina galvanizada, calibre 20 de 45 cm de ancho por 85 cm de largo. - Tirantes colocados diagonalmente en cruz en la parte posterior del mueble a base de tira metálica calibre 20. Acabados con pintura electrostática alquídica horneada a 180°C Incluye tornillos y tuercas para su armado. Incluye manual de uso en idioma español.	92	PZA.	\$1,430.00	\$131,560.00	\$21,049.60	\$152,609.60
3	ARCHIVERO METALICO Archivero metálico de 4 gavetas, tamaño oficina en color gris, con soporte para carpetas colgantes y normales. El cuerpo y tapa del archivero estan fabricados en lámina de acero rolado en frio calibre 20, la base en lámina de acero reforzada calibre 18, con cerradura general que incluye botón de seguridad en cada cajón calibre 22, correderas de extensión, cajones galvanizados en su interior en calibre 22 y pintura horneada en el exterior. Medidas: Alto 132 x Ancho 46 x Prof. 64 cm.	12	PZA.	\$2,800.00	\$33,600.00	\$5,376.00	\$38,976.00
5	BANCO TIPO DIBUJANTE El asiento esta fabricado en madera de pino de primera diámetro de 30.0 cm y espesor de 25 mm acabado con barniz transparente.	222	PZA.	\$310.00	\$68,820.00	\$11,011.20	\$79,831.20

Ana María Castilleja No. 37, Tarimbaro, Mich. - C. P. 58880 - R. F. C. ZAM750124792
Tel. y Fax (443) 3 87 60 30 y (443) 3 12 73 60 - Cel (045) 44 31 64 65 38/85
e-mail: contacto@zamosa.com.mx - http://www.zamosa.com.mx

001

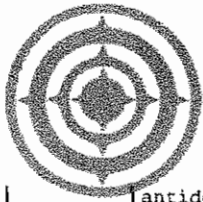


ZAMOSA S.A. DE C.V.

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estantería

	<p>Estructura con 4 patas de acero pulido roiado en frio de 13 mm de diámetro.</p> <p>Refuerzo de acero pulido roiado en frio de 13 mm de diámetro por los 4 lados a 25 cm. del piso.</p> <p>Regatón para embutir en polipropileno de alta densidad color negro.</p> <p>Soporte de asiento esta fabricado en lámina negra calibre número 14 troquelado y doblado.</p> <p>Dimensiones: 85 cm de alto x 38 cm de ancho base.</p> <p>Elementos de la estructura unidos con metal de aporte (soldadura MIG o eléctrica).</p> <p>Acabados metálicos en pintura epóxica color negro horneada a 200° C</p>						
13	<p>ESCRITORIO</p> <p>Medidas de 1.50 x 0.70 x 0.75 metros (ancho x fondo x alto). Con dos pedestales, el derecho con tres gavetas papeleras y el izquierdo con una gaveta papelera y otra de archivo tamaño oficio.</p> <p>Cubierta metálica con formaica color nogal.</p> <p>Patas cromadas fabricadas en perfil tubular cuadrado de 32 mm calibre 18</p> <p>Cuerpo en lámina de acero roiado en frio calibre 20 con pintura epóxica color arena.</p>	2	PZA.	\$3,834.00	\$7,668.00	\$1,226.88	\$8,894.88
15	<p>GABINETE UNIVERSAL METALICO</p> <p>Con 4 entrepaños movibles y 2 puertas</p> <p>Medidas: 1.80 x 0.90x 0.50 metros (Alto x Ancho x Fondo)</p> <p>Esta fabricado a base de lámina roiado en frio cal. 22 con soporte para recepción de entrepaño cal. 18 con manija metálica y cerradura de seguridad integrada a la misma.</p> <p>Tiene un mecanismo con varilla de cierre simultáneo de 3 puntos.</p> <p>Acabado en pintura termoplástico micro pulverizada, epoxica color gris.</p>	15	PZA.	\$1,950.00	\$29,250.00	\$4,680.00	\$33,930.00
17	<p>LIBRERO DOBLE</p> <p>Para biblioteca con 12 entrepaños útiles, 2 cubre polvo, 2 bases de columna y soporte para libros en forma de L, con una aplicación</p>	35	PZA.	\$3,100.00	\$108,500.00	\$17,360.00	\$125,860.00

Ana María Castilleja No. 37, Tarimbaro, Mich. - C. P. 58880 - R. F. C. ZAM750124792
 Tel. y Fax (443) 3 87 60 30 y (443) 3 12 73 60 - Cel (045) 44 31 64 65 38/85
 e-mail: contacto@zamosa1.com.mx - http://www.zamosa1.com.mx



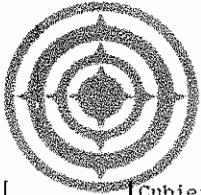
ZAMOSA S.A. DE C.V.

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estantería

	antiderrapante en la parte posterior, los entrepaños en calibre 18 y 20, con aplicación de pintura epóxica electrostáticamente aplicada, acabado tipo automotriz, Dimensiones del librero: 2.12 de alto x 0.90 de largo x 0.60 cms. de profundidad.						
18	LIBRERO SENCILLO Para biblioteca con 6 entrepaños útiles, un cubre polvo, una base de columna y soporte para libros en forma de L, con una aplicación antiderrapante en la parte posterior, los entrepaños en calibre 18 y 20, con aplicación de pintura epóxica electrostáticamente aplicada, acabado tipo automotriz, Dimensiones del librero: 2.12 de alto x 0.90 de largo x 0.30 cms. de profundidad	10	PZA.	\$1,900.00	\$19,000.00	\$3,040.00	\$22,040.00
21	MESA PARA BIBLIOTECA Estructura metálica tubular calibre 20 Patas de sección cuadrada de 1 1/2" y 4 largueros (2 transversales y dos longitudinales) de sección rectangular de 1" x 2" unidos a las patas por medio de cordones de soldadura en todo el perímetro de contacto. Cada pata llevará un regatón de polipropileno de alta densidad, embutido y pegado, color negro. Con travesaños de refuerzo Cubierta fabricada en aglomerado de alta densidad de 25 mm Con cantos y cubierta recubiertos en laminado plástico Con un refuerzo de perfil de lámina a todo lo largo de la cubierta. Acabado: En color arena para la cubierta y negro para la estructura Dimensiones de la cubierta: 0.80 x 1.50 m (ancho x largo). Altura de la mesa 0.75 mts.	20	PZA.	\$1,290.00	\$25,800.00	\$4,128.00	\$29,928.00
23	MESA PARA MAESTRO Con faldones de lámina calibre 18, 50 cm en el frente y de 30 cm en los costados.	112	PZA.	\$1,224.00	\$137,088.00	\$21,934.08	\$159,022.08

Ana María Castilleja No. 37, Tarimbaro, Mich. - C. P. 58880 - R. F. C. ZAM750124792
Tel. y Fax (443) 3 87 60 30 y (443) 3 12 73 60 - Cel (045) 44 31 64 65 38/85
e-mail: contacto@zamosa1.com.mx - http://www.zamosa1.com.mx

003



ZAMOSA S.A. DE C.V.

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estantería

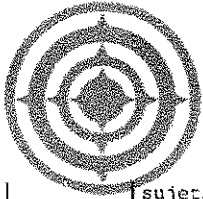
	<p>Cubierta de triplay de pino de mínimo 19 mm. Sera de acabado en laminado plástico color miel y pintura micropulverizada epoxi poliéster horneada a 200 °C en las partes metálicas, color homogéneo, preferentemente negro. La estructura sera en perfil tubular cuadrado de acero de 3.81 cm (1 ½ pulgadas) calibre 18 Soldadura de microalambre en cordón en el perímetro de todos los lados de las uniones. Con regatón nivelador de altura en las 4 patas. De 1.20 x 0.60 y 0.75 mts de altura.</p>						
25	<p>MESA PLANA DE ACERO INOX. DE 1.20 X 0.60 X 0.90 M. Fabricada totalmente en acero inoxidable AISI 304; estructura tubular cuadrado de 25.4 mm calibre 18, cubierta de lámina calibre 18; con medidas generales de 120 cm de frente x 60 cm de fondo x 90 cm de altura. Para la unión de las partes se utilizara soldadura especial sin dejar escorias o puntos cortantes, Con regatones niveladores de altura en las 4 patas.</p>	4	PZA.	\$3,200.00	\$12,800.00	\$2,048.00	\$14,848.00
26	<p>MESA TRAPEZOIDAL Con medidas generales de 120 - 62 cm de frente x 60 cm de fondo x 75 cm de altura. Estructura fabricada en tubular cuadrado de 1 ¼" calibre 18 para sus cuatro patas, marco perimetral en perfil rectangular de 2" x 1" calibre 18; las partes metálicas soldadas con microalambre (proceso MIG), perfectamente bien esmeriladas, con acabado en pintura horneada micropulverizada color negro semimate texturizada. Cada una de las cuatro patas deberán llevar regatones niveladores interiores de 1 ¼". Cubierta fabricada en panel art. de 19 mm de espesor en color blanco por ambas caras, con el contorno protegido con moldura "T" de PVC en color negro en forma de "T" para embutir; la cubierta ira</p>	555	PZA.	\$695.00	\$385,725.00	\$61,716.00	\$447,441.00

Ana María Castilleja No. 37, Tarimbaro, Mich. - C. P. 58880 - R. F. C. ZAM750124792

Tel. y Fax (443) 3 87 60 30 y (443) 3 12 73 60 - Cel (045) 44 31 64 65 38/85

e-mail: contacto@zamosa.com.mx - http://www.zamosa.com.mx

004



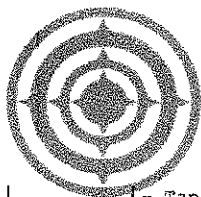
ZAMOSAS.A. DE C.V.

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estantería

	sujeta a la estructura por medio de 8 pijas del número 14 x 3/4" de largo cabeza de cruz o combinada.						
38	<p>PINTARRON</p> <p>Fabricado con lamina de acero calibre 24 ensamblada en aglomerado de 6 milímetros de espesor; con 5 refuerzos de lámina galvanizada de 0.10 x 1.20 metros en la parte posterior.</p> <p>Marco y portagis: de aluminio anodizado.</p> <p>Acabado: Porcelanizado con pintura horneada a una temperatura de 850 °C como primario o fondo y acabado vítreo color blanco</p> <p>Medidas: 1.20 m x 2.40 m.</p>	91	PZA.	\$2,600.00	\$236,600.00	\$37,856.00	\$274,456.00
41	<p>SILLA APILABLE</p> <p>Estructura metálica formada por dos asnilas en forma de "u" invertidas y un soporte receptor del asiento y respaldo en subular de acero de 25.4 mm. (1") de diámetro lámina calibre n° 18, además llevara 2 refuerzos, uno en la parte posterior y uno en la parte frontal.</p> <p>El acabado de la estructura sera a base de pintura epóxica micro pulverizada horneada a 200 °C color negro previamente lavada y fosfatizada. Para la unión de elementos metálicos se aplicara soldadura de micro alambre sistema MIG sin escoria.</p> <p>Con regatones para embutir en polipropileno de alta densidad color negro en las 4 patas.</p> <p>Asiento y respaldo: Parte central con triplay de 12 mm, con acojinamiento de hule espuma de alta densidad, forrados con tela stanza 100 % nylon retardante a la flama color negro.</p>	1442	PZA.	\$359.00	\$517,678.00	\$82,828.48	\$600,506.48
42	<p>SILLA TIPO SECRETARIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Giratoria - Base de 5 puntas con Rodajas de Nylon. - Regulador de Altura - Con brazos (Coderas) 	11	PZA.	\$1,050.00	\$11,550.00	\$1,848.00	\$13,398.00

Ana María Castilleja No. 37, Tarimbaro, Mich. - C. P. 58880 - R. F. C. ZAM750124792
 Tel. y Fax (443) 3 87 60 30 y (443) 3 12 73 60 - Cel (045) 44 31 64 65 38/85
 e-mail: contacto@zamosa1.com.mx - http://www.zamosa1.com.mx

005



ZAMOSA S.A. DE C.V.

Fabrica de Mobiliario Escolar, Medico, de Oficina y Estantería

	- Tapizada en tela impermeable color negro						
55	CREDENZA Metálica, medidas de 1,52 x 0.40 x 0.52 Cuenta con dos pedestales con puerta abatible (uno en cada extremo) y dos puertas corredizas de cristal con grosor de 6mm en la parte central, sin entrepaños patas cromadas de perfil cuadrado de 32 mm cal. 18 Cuerpo en lámina color arena Cubierta de melamina de 28mm color nogal	6	PZA.	\$2,200.00	\$13,200.00	\$2,112.00	\$15,312.00

LA OFERTA ECONOMICA ES POR UN TOTAL DE \$2,017,053.24 (DOS MILLONES DIESCIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 24/100 MN).

LA EMPRESA DECLARA QUE:

- LOS PRECIOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- LOS BIENES ADJUDICADOS SE ENTREGARAN EN EL ALMACEN GENERAL DEL COLEGIO UBICADO EN SANTIAGO GRAFF NO. 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
- EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA EN UN PLAZO MAXIMO DE 70 DIAS NATURALES A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO.
- LOS BIENES SON COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

ZAMOSA SA DE CV
ING. GUILLERMO SUAREZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

plw

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMO CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTOS DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO. LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA _____ DE _____ DE 2017, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2017, MÁS DOS AÑOS, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL